



**VISTO**, el Expediente N° 0038857-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, sobre la solicitud de Autorización del Uso del Retiro con Fines Comerciales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000379-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA.

**RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal del **USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	HEALTH & COFFEE S.A.C.
N° RUC	:	20613317741
Giro	:	CAFETERÍA - FUENTE DE SODA
Código Catastral	:	300724090A201002
Zonificación	:	Comercio Zonal (CZ)
Ubicación	:	Av. San Luis Nro. 2270 Tda. 01 Mz.H-12 Lt.09 Urb. San Borja Sur III Etapa / Sector A - San Borja.
Área Autorizada (M <sup>2</sup> )	:	18.50m <sup>2</sup>
Vigencia	:	Hasta el Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento aprobada con la Resolución N° D001672-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC de fecha 28 de octubre de 2024

**CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

EL USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES HA SIDO APROBADO DE CONFORMIDAD A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA A FOLIO 03 Y 04 DEL EXPEDIENTE N° 0038857-2024, LA CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

Se prohíbe variar las características de esta autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El mobiliario a utilizar son mesas y sillas. // El tipo de cobertura es de conformidad al Anexo 1.1 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB, compuesto por sombrillas excéntricas, con tela protectora de lino plastificado, color arena y base anclada al suelo. // El tipo de cerramiento es de conformidad al Tipo A del Anexo 2 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB, compuesto por maceteros de concreto apoyados en el suelo, con altura de 0.45m y ancho de 0.20m, y planta natural sansaviera. // La presente autorización tiene vigencia hasta el cese de la Licencia de Funcionamiento aprobada con la Resolución N° D001672-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC de fecha 28 de octubre de 2024; por lo cual una vez cesada, el retiro deberá permanecer libre de toda construcción, instalación o colocación de cualquier elemento ya sea de carácter permanente o temporal.

Firmado digitalmente

**JESÚS DANIEL LUNA VERA**  
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

**Dirección:** Av. San Luis Nro. 2270 Tda. 01 Mz.H-12 Lt.09 Urb. San Borja Sur III Etapa / Sector A - San Borja.